

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, ASISTIDO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. JUÁN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, Y LA C.P MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. SYLVIA PAZ DÍAZ CAMACHO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de agosto de 2017, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron, en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, que los recursos económicos se asignarían por partes iguales a “**LA UNIVERSIDAD**”, los cuales serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, en su cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

Segundo.- Con fecha 28 de enero del 2018, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, expidió el “Decreto Número 376 por el cual expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente Publicada en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” el 21 de febrero del mismo año.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 65, fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 7 15, fracciones I, II, VIII y XIV, 17, fracción X, 18, 24, 30 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, 1, 9, fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, 1 y 9, fracción X y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 2, 7 y 9, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Estado de Sinaloa.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado para prestar servicios de educación superior en sus distintos niveles y modalidades y contribuir al desarrollo del Estado de Sinaloa, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, reformada mediante Decreto Número 376 de fecha 21 de febrero de 2018.

III.2.- Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, la Rectora, Sylvia Paz Díaz Camacho, es la Representante Legal de la Universidad, con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 31 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Gabriel Leyva No. 300 Norte, Colonia Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "**LA UNIVERSIDAD**" en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de **\$613,386,312.00 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS, 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único**, que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA SEP" otorgará a "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$306,693,156.00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.)**. Por su parte, "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "**LA SEP**" realice su aportación, aportará la cantidad de **\$306,693,156.00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.)**, Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

En razón a lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** reportará mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la **DGESU**, las transferencias que realice a **"LA UNIVERSIDAD"**, en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

"LAS PARTES" convienen en, que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan, que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE, entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar, a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de tipo superior conforme a lo aprobado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**; así como los productos

que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a “**LA SEP**” y a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros, materia de este **Anexo de Ejecución**, para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, y los productos que generen, exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Informar, a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: por parte de “**LA SEP**”: a el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”: al titular de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.; y, por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”, a su Rectora.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de

conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

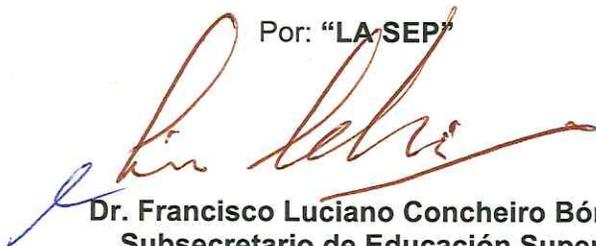
Séptima.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse, en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

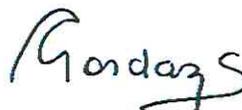
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**.

Por: **“LA SEP”**



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**



Lic. Quirino Ordaz Coppel
Gobernador Constitucional del
Estado de Sinaloa



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno



Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades



Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte
Secretario de Administración y
Finanzas


Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y
Cultura

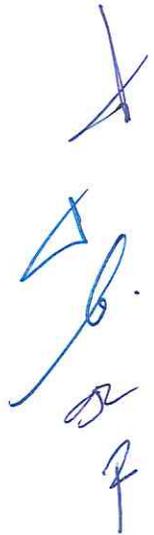

C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y
Rendición de Cuentas

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho
Rectora







ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Occidente			
IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	253,440,910	253,440,910	506,881,820
• Sueldos	129,686,166	129,686,166	259,372,332
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	99,373,574	99,373,574	198,747,148
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	24,381,170	24,381,170	48,762,340
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	1,209,552	1,209,552	2,419,104
Gasto de Operación	52,042,694	52,042,694	104,085,388
Gasto de Operación peso a peso	0	0	0
S U M A	306,693,156	306,693,156	613,386,312
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2020	306,693,156	306,693,156	613,386,312

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

Universidad Autónoma de Occidente

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	9,447,000	9,447,000	18,894,000
Febrero	40,892,000	40,892,000	81,784,000
Marzo	30,669,000	30,669,000	61,338,000
Abril	21,222,000	21,222,000	42,444,000
Mayo	20,446,000	20,446,000	40,892,000
Junio	40,892,000	40,892,000	81,784,000
Julio	30,669,000	30,669,000	61,338,000
Agosto	20,446,000	20,446,000	40,892,000
Septiembre	20,446,000	20,446,000	40,892,000
Octubre	30,669,000	30,669,000	61,338,000
Noviembre	36,803,000	36,803,000	73,606,000
Diciembre	4,092,156	4,092,156	8,184,312
TOTAL	306,693,156	306,693,156	613,386,312

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	220	32	252	5,989,235.70
MEDIO TIEMPO	115	15	130	1,764,408.10
ASIGNATURA	9,178	1,499	10,677	4,195,481.50
				11,949,125.30

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	
ESTATAL	50.00%	5,974,562.65

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	92	14	28,240.38	33,962.14	3,073,584.66
TC PI TITULAR "B"	0	0	24,091.03	28,968.20	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	0	20,352.03	24,472.58	0.00
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	17,604.97	21,175.56	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	89	12	20,352.03	24,630.20	2,106,892.82
TC TA TITULAR "B"	36	6	17,604.97	21,306.68	761,619.01
TC TA TITULAR "A"	3	0	15,713.07	19,018.57	47,139.21
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	69	12	14,120.26	16,981.11	1,178,071.44
MT PI TITULAR "B"	40	3	12,045.66	14,484.25	525,279.24
MT PI TITULAR "A"	6	0	10,176.24	12,236.47	61,057.42
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00

MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	4,821	781	405.44	489.68	2,337,063.42
ASIGNATURA "A"	4,357	718	355.58	430.59	1,858,418.08

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
 PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	0	0	0.00
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
FINANCIAMIENTO:				0.00
FEDERAL	50.00%			0.00
ESTATAL	50.00%			0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"			28,240.38	33,962.14	0.00
TC PI TITULAR "B"			24,091.03	28,968.20	0.00
TC PI TITULAR "A"			20,352.03	24,472.58	0.00
TC PI ASOCIADO "C"			17,604.97	21,175.56	0.00

TC PI ASOCIADO "B"		15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"		14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"		10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"		9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"		7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"		20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"		17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"		15,713.07	19,018.57	0.00
TC TA ASOCIADO "C"		14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"		13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"		11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"		9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"		7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"		7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"		14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"		12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"		10,176.24	12,236.47	0.00
MT PI ASOCIADO "C"		8,802.37	10,587.85	0.00
MT PI ASOCIADO "B"		7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"		7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"		5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"		4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"		3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"		10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"		8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"		7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"		7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"		6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"		5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"		4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"		3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"		3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"		405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"		355.58	430.59	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	107	9	116	2,368,267.12
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,368,267.12
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	50.00 %			1,184,133.56
ESTATAL	50.00 %			1,184,133.56

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	70,597.74	85,450.52	70,597.74
2 /B VICERRECTOR ACADÉMICO	1	0	64,911.47	78,563.26	64,911.47
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	2	0	58,620.77	70,948.78	117,241.54
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	0	53,309.87	64,526.05	0.00
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO	0	0	49,535.01	59,953.03	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	45,413.12	54,964.45	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	45,413.12	54,964.45	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	45,413.12	54,964.45	0.00
7 /B DIRECTOR ACADÉMICO DE FACULTAD	0	0	42,006.85	50,841.97	0.00
8 /B COORDINADOR GENERAL	1	0	37,905.72	45,880.99	37,905.72
8 /B DIRECTOR ACADÉMICO DE ESCUELA	2	1	37,905.72	45,880.99	121,692.44
9 /B DIRECTOR ACADÉMICO DE PREPARATORIA	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE CÓMPUTO	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
10 /B COORDINADOR ACADÉMICO	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B JEFE DE DIVISIÓN ACADÉMICA	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B SECRETARIO ACADÉMICO DE FACULTAD	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00

10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	29,723.94	35,973.41	29,723.94
10 /B SUBDIRECTOR ACADÉMICO	3	0	29,723.94	35,973.41	89,171.81
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	12	0	25,984.12	31,448.84	311,809.41
11 /B SECRETARIO ACADÉMICO DE ESCUELA	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SECRETARIO ACADÉMICO DE PREPARATORIA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	7	1	22,438.83	27,160.02	184,231.85
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	14	2	19,178.87	23,217.93	314,940.10
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	16,662.22	20,169.10	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	62	5	14,410.20	17,439.09	980,627.98
16 /B SUBJEFE	0	0	13,457.70	16,289.30	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	11,511.47	13,933.47	0.00
18 /B	0	0	9,961.24	12,062.70	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	856	0	856	7,296,968.43
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,296,968.43

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL	
FEDERAL	50.00 %		3,648,484.21
ESTATAL	50.00 %		3,648,484.21

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA A III	
ANALISTA	133	0	9,727.82	0.00	1,293,800.17
ASISTENTE DE ÁREA	29	0	9,754.54	0.00	282,881.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	23	0	6,600.98	0.00	151,822.61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	13	0	7,337.28	0.00	95,384.58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	30	0	8,845.13	0.00	265,353.75
AUXILIAR TÉCNICO	51	0	9,062.04	0.00	462,163.90
BIBLIOTECARIO	2	0	6,229.10	0.00	12,458.19
COORD. DE PROGRAMA EDUCATIVO "A"	10	0	9,754.54	0.00	97,545.37
COORD. DE PROGRAMA EDUCATIVO "B"	37	0	9,754.54	0.00	360,917.86
COORD. DE PROGRAMA EDUCATIVO "C"	8	0	9,754.54	0.00	78,036.29
DISEÑADOR GRÁFICO	3	0	9,453.18	0.00	28,359.54
ENCARGADO DE CENTRO DE CÓMPUTO	9	0	9,453.18	0.00	85,078.63
ENCARGADO DE LABORATORIO "A"	7	0	6,229.10	0.00	43,603.68
ENCARGADO DE LABORATORIO "B"	1	0	9,754.54	0.00	9,754.54
ENCARGADO DEL CETE	2	0	9,754.54	0.00	19,509.07
INSTRUCTOR "A"	5	0	2,684.42	0.00	13,422.11
INSTRUCTOR "A"	2	0	4,394.24	0.00	8,788.49
INSTRUCTOR "B"	1	0	3,991.37	0.00	3,991.37
INSTRUCTOR "C"	4	0	3,598.11	0.00	14,392.43
INSTRUCTOR "C"	5	0	5,647.76	0.00	28,238.79
INSTRUCTOR "D"	10	0	4,023.43	0.00	40,234.26

INSTRUCTOR "D"	14	0	6,229.10	0.00	87,207.35
INSTRUCTOR "E"	2	0	7,813.89	0.00	15,627.78
INTENDENTE	42	0	3,866.34	0.00	162,386.11
INTENDENTE "A"	11	0	5,647.76	0.00	62,125.33
JARDINERO	11	0	5,647.76	0.00	62,125.33
JEFE DE ÁREA DE UNIDAD "B"	27	0	9,754.54	0.00	263,372.49
JEFE DE ÁREA "A"	13	0	9,754.54	0.00	126,808.98
JEFE DE ÁREA DE UNIDAD	3	0	9,754.54	0.00	29,263.61
JEFE DE ÁREA DE UNIDAD	1	0	9,754.54	0.00	9,754.54
JEFE DE ÁREA DE UNIDAD "A"	3	0	9,754.54	0.00	29,263.61
JEFE DE ÁREA DE UNIDAD "A"	32	0	9,754.54	0.00	312,145.18
JEFE DE ÁREA DE UNIDAD "A"	1	0	9,754.54	0.00	9,754.54
JEFE DE CENTEVE	2	0	9,754.54	0.00	19,509.07
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	0	6,532.59	0.00	6,532.59
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	40	0	9,754.54	0.00	390,181.47
JEFE DE OFICINA "A"	59	0	8,579.03	0.00	506,163.00
JEFE DE SECCIÓN	35	0	8,252.03	0.00	288,821.06
JEFE DE SECCIÓN "A"	5	0	9,754.54	0.00	48,772.68
JEFE DE SECCIÓN "B"	43	0	9,754.54	0.00	419,445.08
JEFE DE SECCIÓN "C"	43	0	9,754.54	0.00	419,445.08
JEFE DE SECCIÓN DE UNIDAD "A"	42	0	9,754.54	0.00	409,690.55
SECRETARIA EJECUTIVA	5	0	5,918.12	0.00	29,590.61
SUPERVISOR ACADÉMICO	3	0	7,337.28	0.00	22,011.83
TÉCNICO DE GRABACIONES "A"	1	0	6,229.10	0.00	6,229.10
VELADOR	2	0	5,647.76	0.00	11,295.51
VIGILANTE	16	0	5,647.76	0.00	90,364.11
VIGILANTE DE UNIDAD	14	0	4,524.62	0.00	63,344.65

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB
(MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV
(ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma de Occidente

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	37,909,326
Prima de antigüedad, según modelo	81,811,614
Prima vacacional: 24 días anual	22,745,596
Seguridad social	33,069,972
Vivienda	12,968,618
S.A.R. 2%	5,187,446
Ajuste de calendario: 5 días anual	5,054,576
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	198,747,148

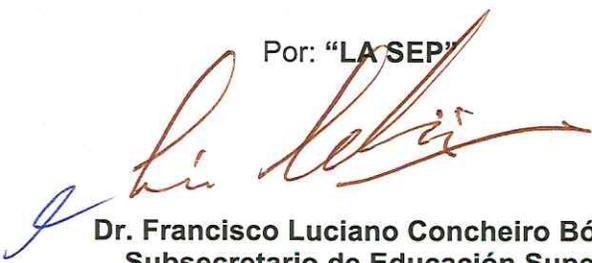
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

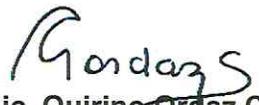
CONCEPTO	MONTO
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	48,762,340

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Quirino Ordaz Coppel
Governador Constitucional del
Estado de Sinaloa


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria


Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno


Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades


Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte
Secretario de Administración y
Finanzas


Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y
Cultura


C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y
Rendición de Cuentas

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho
Rectora

7
52

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** .